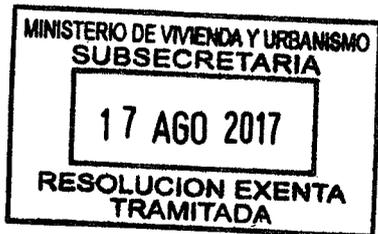


JLS/CAS/MVF  
Lit. N° 936/2017



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.150, (V. Y U.), DE 2017, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, EN LAS COMUNAS QUE INDICA, EN LOS MESES DE AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017./

17 AGO 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

009867

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.150, (V. y U.), de fecha 31 de julio de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, en las comunas que indica, en los meses de agosto, octubre y noviembre de 2017, dicto la siguiente

CONSIDERANDO:

Que es necesario incluir a las comunas de Penco y Tomé de la Región de Biobío, comunas que también forman parte del Gran Concepción, al Llamado convocado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente y, dada la disponibilidad de recursos, establecer un único cierre, al 31 de octubre de 2017, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 9.150, (V. y U.), de fecha 31 de julio de 2017, en el siguiente sentido:
  - a. Reemplazar en el primer inciso del Resuelvo 1., la expresión "los días 31 de agosto de 2017, 31 de octubre de 2017 y 30 de noviembre de 2017", por "el día 31 de octubre de 2017".
  - b. Agregar en el cuadro del Resuelvo 1. que identifica las comunas de áreas metropolitanas, a las comunas de Penco y Tomé en la Región del Biobío, quedando el cuadro de la siguiente forma:



REGIÓN	AREAS METROPOLITANAS		AREAS PERICENTRALES	
	COMUNAS	TERRITORIO	COMUNAS	TERRITORIO
Valparaíso	Concón	Todo el territorio administrativo	Concón	Polígono compuesto por los segmentos de las vías: VT 2v LU- VT 15v- VT 12v- Calle 7- Maroto, medido desde el eje de cada vía.
	Quilpué		Quilpué	Terrenos urbanos emplazados a 500 metros medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso".
	Villa Alemana		Villa Alemana	Zona de Conservación Histórica definida en el Plan Regulador Comunal vigente
	Valparaíso		Valparaíso	Terrenos urbanos emplazados a 1.000 metros medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso".
	Viña del Mar		Viña del Mar	
Biobío	Concepción	Todo el territorio administrativo	Concepción y Talcahuano	Zona de Renovación Urbana definida mediante la Res. Exenta N°843 (V. y U.), de fecha 6 de abril de 1995, y sus modificaciones.
	Talcahuano			
	Coronel			
	Chiguayante			
	Hualpén			
	Penco			
	San Pedro de La Paz			
Tomé				
Metropolitana	Todas las comunas de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo	Todo el territorio administrativo	Santiago	Todo el territorio administrativo
			Estación Central	
			Independencia	
			Pedro Aguirre Cerda	
			Quinta Normal	
			Recoleta	
			San Joaquín	

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 9.150, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIONES DE VALPARAISO, BIOBIO Y METROPOLITANA
- SEREMI V. Y U. REGIONES DE VALPARAISO, BIOBIO Y METROPOLITANA
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 7.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO